

**CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024**

Contrato de prestación de servicios del seguro facultativo, que suscribe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo representado por el **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, en su calidad de Director General, en lo sucesivo el “**CECyTE Hidalgo**” por la otra parte General de Seguros, S.A. representado por el **Ciudadano Felipe Arturo Cortes Cuadros** en su calidad de representante legal, en adelante el “**Prestador**” así mismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como “**Las partes**”, acto jurídico que celebran al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que:

a. La suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, fue autorizada mediante el oficio número **SH/0103/2024**, de fecha 11 de enero de 2024 signado por la M.A.P. María Esther Ramírez Vargas, **Secretaría de Hacienda**.

b. En atención a que el origen del recurso proviene de la **línea de acción:** administración central, **proyecto:** gestión administrativa, con **fuentes de financiamiento:** Ingresos Propios, por lo que se considerará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, como la legislación aplicable en el presente contrato.

c. Con fecha 30 de octubre del año 2024, se desahogó la junta de aclaraciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N392-2024 para la prestación de servicios del Seguro Facultativo.

d. Con fecha 04 de noviembre del año 2024, se desahogó la presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N392-2024 para la prestación de servicios del Seguro Facultativo

e. Con fecha 05 de noviembre del año 2024 a las 11:45 hrs se desahogó el acta de fallo dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N392-2024; por lo anterior, se otorga la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley en la materia y numeral 1.13 inciso c) de la Convocatoria a esta Licitación Pública de la siguiente forma:

Se selecciona al licitante General de Seguros, S.A.- para surtir una partida, la No. 1, por un monto total de \$2,950,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Las partes que suscriben el presente instrumento jurídico, tienen a bien manifestar las siguientes:

**DECLARACIONES**

I. **Declara el “CECyTE Hidalgo”**

I.I.-Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

I.II.-Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

## CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.

- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior, hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

I.III. - Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre otras facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.IV.- Que con fecha 16 de abril de 2024, el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "CECyTE Hidalgo" al **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12, Fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en toda clase de actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatuto Orgánico.

I.VI. - Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

I.VII. - Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

## II.- Declara el "Prestador"

II.I.- Que **General de Seguros, S.A.** es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en términos de la escritura número 57,762 cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos, volumen 882 ochocientos ochenta y dos, de fecha 16 de febrero de 1972, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

II.II.- Que los accionistas acuerdan por unanimidad de votos que la sociedad sea regida y administrada por el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** y la cual acreditó ser la representante legal de la empresa, como consta en la escritura número 129,734 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y cuatro), libro número 3,143 (tres mil ciento cuarenta y tres), otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargolio, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público con folio electrónico número 1609-1, de fecha 17 de diciembre de 2020.

## CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024

II.III.- Que tiene la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para prestar la contratación del Seguro Institucional tal y como se enuncia en la cláusula cuarta fracción I, descrita en el testimonio de la escritura mencionada en la declaración II.1.

II.IV.- Que dentro de las actividades que desarrolla se encuentra:

I.- Compañías especializadas en Seguro de Vida

Tal y como se manifiesta en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de noviembre de 2024.

II.V.- Tener su domicilio en Avenida Patriotismo, Número 266, Colonia San Pedro Los Pinos, Ciudad de México, Código Postal 03800.

Tal y como se manifiesta en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de noviembre de 2024.

II.VI.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **GSE720216JJ6**.

### III.- Declaran "Las partes"

III.I.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este Contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios del seguro facultativo, que se describe en el **Documento VI del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N392-2024 el cual forma parte del contrato como anexo 1.**

Dicho servicio deberá empezar a cubrirse a partir del 01 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas al 01 de noviembre de 2025 a las 00:00 hrs.

**SEGUNDA.** - El "**CECyTE Hidalgo**" se compromete a pagar el precio fijo a favor del "**Prestador**" por el servicio contratado el importe total de \$2,950,000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) precio fijo que incluye I.V.A.

El pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, previa entrega de la factura a satisfacción del "**CECyTE Hidalgo**".

Pago que realizará el "**CECyTE Hidalgo**" a favor del "**Prestador**", mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] clave número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada BBVA, a favor de General de Seguros, S.A.

**CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024**

**TERCERA.** El “Prestador” se compromete a entregar al “CECyTE Hidalgo” para los pagos en parcialidades o diferidas de la (s) factura (s) emitida (s), un complemento de pago conforme a lo que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, la cual se enviará al correo de: complementos.pago@cecyteh.edu.mx

**CUARTA. – EL “Prestador”** se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción del “CECyTE Hidalgo” y de conformidad con las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas descritas en la Cláusula PRIMERA.

Por tal motivo el “CECyTE Hidalgo”, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si el “Prestador” incumple de manera enunciativa más no limitativa con las características, calidad, cantidades, tiempo de entrega del servicio inicialmente contratado.

**QUINTA.-** El “Prestador” se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente contrato, si llegará a existir un acontecimiento extraordinario de carácter nacional que no fuese posible de prever y que genere que las obligaciones sean más onerosas para su cumplimiento, deberá presentar una solicitud modificatoria dentro de los 30 días naturales siguientes al acontecimiento extraordinario donde indicará los motivos sobre los que está fundada dicha solicitud, misma que, no confiere por sí misma, para el “Prestador” suspender el cumplimiento del contrato.

**SEXTA.-** El “Prestador” se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 1% del monto señalado en la cláusula segunda por cada acontecimiento que sea documentado por parte del personal designado por el “CECyTE Hidalgo” como responsable del servicio; por el retraso ocasionado por el “Prestador” y/o cualquier otro que dependa directa o indirectamente de éste, incidencias que serán descontadas al momento de efectuarse el pago.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, el “CECyTE Hidalgo” podrá exigir al “Prestador” el cumplimiento del contrato. Y en su caso, el “Prestador” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al “CECyTE Hidalgo”.

**SÉPTIMA. –** Para la mejor interpretación de la citada pena convencional “Las partes” se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

- a) Cuando haya transcurrido el plazo de entrega del servicio y/o que este no se haya entregado a plena satisfacción del “CECyTE Hidalgo”.
- b) Cuando el “Prestador” incumpla con las condiciones y las características del servicio objeto del presente contrato que se pactaron en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Cuando por negligencia, falta de cuidado o de pericia del personal comisionado por el “Prestador” cause un daño directo al “CECyTE Hidalgo” y/o ponga en riesgo la integridad del “CECyTE Hidalgo”.

**OCTAVA. –** El “CECyTE Hidalgo” además de las hipótesis señaladas en la cláusula que antecede podrá dar por terminado el presente contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito cuando:

**CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024**

- a) Si el “**Prestador**” no cumple con la prestación del servicio en la fecha pactada, en el presente contrato.
- b) Si el “**Prestador**” no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones consignadas en el presente contrato.
- c) Si el “**CECyTE Hidalgo**” notifica al “**Prestador**” de alguna omisión en el servicio y este último no subsana o corrige en un lapso máximo de 60 minutos.
- d) Si el “**Prestador**” subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- e) Si el “**Prestador**” suspende injustificadamente la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

En el caso de que el “**CECyTE Hidalgo**” notifique la rescisión en los términos de la presente cláusula el “**Prestador**” contará con un plazo de 02 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo el “**Prestador**” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta el “**CECyTE Hidalgo**” estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

**NOVENA.-** “Las partes” acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales debidamente facultados y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

**DÉCIMA.** - Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículo 48 y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público el “**Prestador**” se obliga a exhibir a favor del “**CECyTE Hidalgo**” como garantía de cumplimiento efectiva por el monto total de la obligación, Fianza o Póliza de Garantía por la cantidad de **\$254,310.34** (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), cantidad que corresponde al **10%** del monto total sin incluir I.V.A., dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La fianza permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

**DÉCIMA PRIMERA.** – Las partes acuerdan que en caso de reembolso, el “**Prestador**” tiene un lapso de 5 a 10 días hábiles para realizar el pago correspondiente.

**CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez cumplidas las obligaciones del “Prestador” a satisfacción del “CECyTE Hidalgo”, se procederá a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el “Prestador” pueda dar trámite a la cancelación de la(s) garantía(s) respectivas.

**DÉCIMA TERCERA. -** “Las partes” estipulan que la vigencia del presente contrato será del 01 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre del año 2025.

**DÉCIMA CUARTA.-** “Las partes” acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja en la entrega del servicio conformarán una comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de “Las partes” quienes deberán de realizar un análisis para la verificación de las condiciones que guarda el servicio para verificar que corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

De existir anomalías, inconsistencias, desperfectos, variaciones, al momento de realizar el recorrido de verificación señalado en el párrafo que antecede el “CECyTE Hidalgo” suspenderá el pago y procederá a realizar las deducciones señaladas en la cláusula **SEXTA** hasta en tanto se determine la procedencia o no de la suspensión del servicio y/o del pago. Sin que esto implique incumplimiento alguno por parte del “CECyTE Hidalgo”. Quedando obligado el “Prestador” a resarcir los posibles daños que representen algún tipo de detrimento en perjuicio del “CECyTE Hidalgo”.

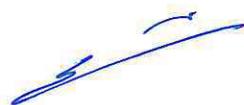
**DÉCIMA QUINTA. -** “Las partes” convienen de manera expresa que el presente contrato es de naturaleza civil y de ninguna manera laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato. Consecuentemente el “CECyTE Hidalgo” queda liberado de cualquier responsabilidad en material laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

**DÉCIMA SEXTA. -** En todo caso, el “Prestador” se obliga a responder de la calidad del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar al “CECyTE Hidalgo” o a terceros, garantizando el servicio por toda la vigencia del presente contrato.

**DECIMA SÉPTIMA.-** El “Prestador”, se obliga a reemplazar el servicio de manera inmediata que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, detectados al momento de realizar la entrega del servicio.

**DÉCIMA OCTAVA. -** El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente contrato “Las partes” se someten en un principio a la negociación y en caso de no



**CONTRATO NÚMERO CECYTEH/40/2024**

resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a los procedimientos de mediación y conciliación ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para "Las partes", dará lugar al procedimiento contencioso ante los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando para todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

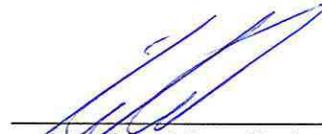
Leído que fue el presente acto jurídico "Las partes" contratantes lo firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 12 de noviembre de 2024.

Por el "CECyTE Hidalgo"

Por el "Prestador"



**Lic. José Edmundo Ramírez Martínez**  
Director General del CECyTE Hidalgo



**C. Felipe Arturo Cortés Cuadros**  
Representante legal de  
General de Seguros, S.A.



**DOCUMENTO VI  
PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**Anexo No. 7  
"Proposición Económica"**

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N392-2024

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
**PRESENTE**

**Seguro Facultativo**

Pachuca de Soto Hidalgo a 4 de Noviembre de 2024

Nombre del licitante: **GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Anexo No 7

Total de partidas cotizadas: 1

Monto total de la cotización: **\$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

No. de partida	Descripción completa del numero de partida	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Subtotal	IVA	Importe Total
1	<p>Seguro de accidentes personales - escolares colectivo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo Descripción detallada del servicio</p> <p>Para la póliza de seguro de accidentes personales - escolares colectivo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo se solicita: coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muerte accidental si a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, sobreviene su muerte.</li> <li>Suma asegurada \$100,000.00</li> <li>Perdidas orgánicas si a consecuencia del accidente o dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquier pérdida orgánica, la aseguradora pagará los siguientes porcentajes de acuerdo a la siguiente tabla "escala A":</li> </ul> <p>Por la pérdida de: <span style="float: right;">Escala A</span></p> <p>Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos - 100%            Una mano y un pie - 100%            Una mano o un pie y la vista de un ojo - 100%            La vista de un ojo - 70%            Una mano o un pie - 70%            El pulgar de cualquier mano - 35%</p> <p>*Se deberá presentar expediente clínico donde conste el tipo de pérdida orgánica sufrida.</p>	SV	1	\$2,543,103.45	\$2,543,103.45	\$406,896.55	<b>\$2,950,000.00</b>



<p>• Suma asegurada \$100,000.00</p> <p>• Gastos médicos: qué a consecuencia de un accidente, dentro de los 10 días siguientes, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico y/o quirúrgico, la aseguradora cubrirá mediante pago directo dentro del estado de Hidalgo.</p> <p>• Suma asegurada \$100,000.00 • Deducible \$300.00</p> <p>Asegurados: Un total de 29,356, incluye tanto a alumnos como personal docente y administrativo; abarcando edades de 14 a 88 años. Nota: La póliza es autoadministrable y el número de asegurados puede variar en razón de las altas y bajas de los asegurados.</p> <p>Vigencia: La vigencia iniciará el 01 de noviembre de 2024, a las 00:00 horas hasta el 01 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas, deberá cubrir todas las reclamaciones que se presenten durante este periodo, el licitante adjudicado deberá presentar carta cobertura con la vigencia establecida avalando la cobertura del seguro por el tiempo que se tarde en entregar la póliza correspondiente.</p> <p>Protección: a). - El seguro cubrirá las 24 horas dentro y fuera de las instalaciones de la escuela y/o oficina, aplica dentro de la República Mexicana. (incluyendo sábados y domingos).</p> <p>Condiciones especiales requeridas</p> <p>a) La póliza deberá ser autoadministrable, es decir, los movimientos de altas y bajas de asegurados que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo reporte a la compañía realizada durante la vigencia de la póliza no generan cobros o devoluciones de primas ya que estos serán aplicados y conciliados al final de la vigencia.</p> <p>b) El pago de siniestros se realizará de manera directa por parte de la aseguradora, obligatoriamente, en hospitales en convenio dentro de las regiones donde se encuentran los 42 planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, con lo cual se garantizará el servicio a otorgar.</p> <p>c) No se considera (Según junta de aclaraciones)</p> <p>d) El licitante participante deberá presentar en el acto de Presentación y Apertura de proposiciones un mínimo de 10 contratos y/o pólizas relativos a los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.</p> <p>e) Únicamente se cubren los siniestros ocurridos dentro de la vigencia de la póliza, quedan excluidos los</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





<p>siniestros que se deriven de rinas o bajo el flujo del alcohol y/o drogas.</p> <p>f) Si un asegurado no se encuentra en el listado original, para la reclamación de siniestros y validar su pertenencia a la colectividad, será mediante constancia emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo donde conste la fecha de ingreso al colegio.</p> <p>g) El lugar de entrega de la póliza será en oficinas de Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>h) Deberá presentar un programa de trabajo en el acto de Presentación y Apertura de proposiciones que incluya:</p> <p>I. La asistencia a las oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el alcance del asesor de seguros o agente de seguros signado por el licitante participante para la toma de decisiones, los servicios y horarios que dará el agente de seguros y la aseguradora; la calendarización de visitas de servicio, ajuste de prima al término de la vigencia y cobranza.</p> <p>II. Documento de designación de Agente o Asesor de seguros como intermediario entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y el licitante participante, que deberá contar con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, que este al pendiente en caso de cualquier duda, aclaración, siniestro o recepción de documentos, para la atención personalizada y el acompañamiento al personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, mismo que se acreditará con la constancia de inscripción en el registro de asesores externos o la autorización como agente de seguros otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).</p> <p>III. El licitante participante deberá entregar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo un catálogo de servicios en digital y en físico con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficios del seguro</li><li>• periodo de cobertura</li><li>• protección</li><li>• coberturas (con especificación):</li><li>• muerte accidental</li><li>• pérdidas orgánicas</li><li>• reembolso de gastos médicos</li><li>• pago de manera directa</li><li>• facturas en caso de desglose</li><li>• especificaciones de proceso para facturación</li><li>• entregar al responsable de dirección general comprobante del pago del siniestro de manera física y digital al correo oficial: seguroaccidentesescolares@cecycyteh.edu.mx</li><li>• exclusiones del seguro</li><li>• procedimiento del pago directo</li><li>• procedimiento del reembolso de gastos médicos</li></ul>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>siniestros que se deriven de riñas o bajo el flujo del alcohol y/o drogas.</p> <p>f) Si un asegurado no se encuentra en el listado original, para la reclamación de siniestros y validar su pertenencia a la colectividad, será mediante constancia emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo donde conste la fecha de ingreso al colegio.</p> <p>g) El lugar de entrega de la póliza será en oficinas de Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>h) Deberá presentar un programa de trabajo en el acto de Presentación y Apertura de proposiciones que incluya:</p> <p>i. La asistencia a las oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo; el alcance del asesor de seguros o agente de seguros signado por el licitante participante para la toma de decisiones, los servicios y horarios que dará el agente de seguros y la aseguradora; la calendarización de visitas de servicio, ajuste de prima al término de la vigencia y cobranza.</p> <p>ii. Documento de designación de Agente o Asesor de seguros como intermediario entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y el licitante participante, que deberá contar con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, que este al pendiente en caso de cualquier duda, aclaración, siniestro o recepción de documentos, para la atención personalizada y el acompañamiento al personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, mismo que se acreditará con la constancia de inscripción en el registro de asesores externos o la autorización como agente de seguros otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).</p> <p>iii. El licitante participante deberá entregar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo un catálogo de servicios en digital y en físico con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficios del seguro</li><li>• periodo de cobertura</li><li>• protección</li><li>• coberturas (con especificación):</li><li>• muerte accidental</li><li>• pérdidas orgánicas</li><li>• reembolso de gastos médicos</li><li>• pago de manera directa</li><li>• facturas en caso de desglose</li><li>• especificaciones de proceso para facturación</li><li>• entregar al responsable de dirección general comprobante del pago del siniestro de manera física y digital al correo oficial: <a href="mailto:seguroaccidenteescolares@cecycteh.edu.mx">seguroaccidenteescolares@cecycteh.edu.mx</a></li><li>• exclusiones del seguro</li><li>• procedimiento del pago directo</li><li>• procedimiento del reembolso de gastos médicos</li></ul>							
---	--	--	--	--	--	--	--

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



<ul style="list-style-type: none"><li>• procedimiento por muerte accidental</li><li>• procedimiento por pérdidas orgánicas</li><li>• información detallada sobre el deducible</li><li>• guía de qué hacer en caso de siniestro</li><li>• tiempo para cubrir el siniestro</li><li>• relación de beneficiarios en formato Excel y/o Word para localización inmediata. Adecuada</li></ul> <p>IV. La documentación que proporcionará en caso de siniestro de acuerdo con la legislación vigente, en el caso de muerte accidental las copias certificadas del ministerio público deberán contener actuaciones tales como identificación de cadáver, entrevistas de testigos, necropsia de ley, dictamen de alcoholemia y toxicológico y según sea el caso dictamen de hechos en tránsito terrestre, todo para la debida indemnización.</p> <p>V. Para la cobertura de muerte accidental, en caso de no existir designación de beneficiarios, el pago corresponderá a la sucesión del finado, para lo cual deberán presentar constancias de juicio sucesorio hasta el nombramiento y aceptación del cargo del albacea.</p> <p>VI. Plan de contingencia para operar y cumplir con el servicio solicitado al asegurado, en caso de contingencia por sismo, pandemia, huracán, o siniestro natural, etcétera para dar certeza al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de que siempre en cualquier circunstancia, la aseguradora estará disponible.</p> <p>VII. Incluir el procedimiento operativo para la reclamación de siniestros considerando lo todo lo señalado en el presente en cuando a tiempos de respuesta y documentos, considerando el proceso para cada una de las coberturas solicitadas, incluyendo el pago directo en caso de accidente.</p> <p>VIII. Centro de atención telefónica (Call Center) para atención de los asegurados; indicando una breve descripción de su funcionalidad, el total de estaciones de servicio para la atención de los asegurados, número telefónico y horario de atención.</p> <p>IX. Red de hospitales, que conforman la red de prestadores de servicio para la atención de los asegurados, en listado con nombre del hospital, domicilio, teléfono, ciudad y estado donde se localiza diferenciando aquellos en los que se dará atención inmediata con pago directo, inclusive en estancias menores a 24 horas, integrando hospitales con servicios, para las regiones (Huejutla, Atlapexco, Ixmiquilpan, Tulancingo, Huichapan, Tula, Pachuca, Actopan, Chapulhuacán, Tepehuacán, San Bartolo Tutotepec Y/O Agua Blanca, Progreso de Obregon, Zacualtipan, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca) donde se encuentran los 42 planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. En caso de accidente donde el alumno sea trasladado a hospital público y este no cuente con ambulancia para traslado y requiera toma de tomografía, rayos x estudios diversos entre otros, deberá ser cubierto por la aseguradora.</p> <p>X. aplicación del seguro, para asegurado que su medio de transporte sea: motocicleta, bicicleta, automóvil, transporte público y a pie.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.



- procedimiento por muerte accidental
- procedimiento por pérdidas orgánicas
- información detallada sobre el deducible
- guía de que hacer en caso de siniestro
- tiempo para cubrir el siniestro
- relación de beneficiarios en formato Excel y/o Word para localización inmediata. Adecuada

IV. La documentación que proporcionará en caso de siniestro de acuerdo con la legislación vigente, en el caso de muerte accidental las copias certificadas del ministerio público deberán contener actuaciones tales como identificación de cadáver, entrevistas de testigos, necropsia de ley, dictamen de alcoholemia y toxicológico y según sea el caso dictamen de hechos en tránsito terrestre, todo para la debida indemnización.

V. Para la cobertura de muerte accidental, en caso de no existir designación de beneficiarios, el pago corresponderá a la sucesión del finado, para lo cual deberán presentar constancias de juicio sucesorio hasta el nombramiento y aceptación del cargo del albacea.

VI. Plan de contingencia para operar y cumplir con el servicio solicitado al asegurado, en caso de contingencia por sismo, pandemia, huracán, o siniestro natural, etcétera para dar certeza al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo de que siempre en cualquier circunstancia, la aseguradora estará disponible.

VII. Incluir el procedimiento operativo para la reclamación de siniestros considerando lo todo lo señalado en el presente en cuando a tiempos de respuesta y documentos, considerando el proceso para cada una de las coberturas solicitadas, incluyendo el pago directo en caso de accidente.

VIII. Centro de atención telefónica (Call Center) para atención de los asegurados; indicando una breve descripción de su funcionalidad, el total de estaciones de servicio para la atención de los asegurados, número telefónico y horario de atención.

IX. Red de hospitales, que conforman la red de prestadores de servicio para la atención de los asegurados, en listado con nombre del hospital, domicilio, teléfono, ciudad y estado donde se localiza diferenciando aquellos en los que se dará atención inmediata con pago directo, inclusive en estancias menores a 24 horas, integrando hospitales con servicios, para las regiones (Huejutla, Atlapexco, Ixmiquilpan, Tulancingo, Huichapan, Tula, Pachuca, Actopan, Chapulhuacán, Tepehuacán, San Bartolo Tutotepec Y/O Agua Blanca, Progreso de Obregón, Zacualtipan, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca) donde se encuentran los 42 planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

En caso de accidente donde el alumno sea trasladado a hospital público y este no cuente con ambulancia para traslado y requiera toma de tomografía, rayos x estudios diversos entre otros, deberá ser cubierto por la aseguradora

X. aplicación del seguro, para asegurado que su medio de transporte sea: motocicleta, bicicleta, automóvil, transporte público y a pie.



Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N113-2024

Entregables: Entrega de carta cobertura - día siguiente del fallo. La vigencia de la carta cobertura 01 de noviembre a la entrega de la póliza y la vigencia de la póliza a partir de 01 de noviembre 2024 a 01 de noviembre de 2025 (según junta de aclaraciones) Emisión de póliza - hasta 5 días hábiles a partir de la entrega de los listados de los asegurados.  Movimientos de altas, bajas y cambios - 3 días hábiles a partir de la solicitud mensual vía correo electrónico. Pago de siniestros - 5 días hábiles a partir de ingreso de la documentación, para solicitar información adicional, 30 días hábiles, para emisión de pago como máximo, a partir del ingreso de la documentación completa la aseguradora debe capacitar de manera inmediata al personal responsable del proceso de los 42 planteles y de dirección general.  Penalización, la entrega extemporánea de los servicios se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de mora sobre el importe del servicio y serán determinadas en razón del servicio no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.									
							Total	\$406,896.55	\$2,950,000.00

Cantidad con letra: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS/100 M.N.**

**VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

ATENTAMENTE

  
FELIPE ARTURO CORTES CUADROS  
REPRESENTANTE LEGAL

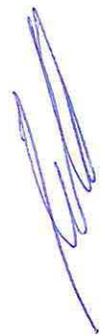














Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N113-2024

<p>Entregables:</p> <p>Entrega de carta cobertura - día siguiente del fallo. La vigencia de la carta cobertura 01 de noviembre a la entrega de la póliza y la vigencia de la póliza a partir de 01 de noviembre 2024 a 01 de noviembre de 2025 (según junta de aclaraciones)</p> <p>Emisión de póliza - hasta 5 días hábiles a partir de la entrega de los listados de los asegurados.</p> <p>Movimientos de altas, bajas y cambios - 3 días hábiles a partir de la solicitud mensual vía correo electrónico.</p> <p>Pago de siniestros - 5 días hábiles a partir de ingreso de la documentación, para solicitar información adicional. 30 días hábiles, para emisión de pago como máximo, a partir del ingreso de la documentación completa la aseguradora debe capacitar de manera inmediata al personal responsable del proceso de los 42 planteles y de dirección general.</p> <p>Penalización: la entrega extemporánea de los servicios se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de mora sobre el importe del servicio y serán determinadas en razón del servicio no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega</p>						
					Total	\$406,896.55 <b>\$2,950,000.00</b>

Cantidad con letra: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS/100 M.N.**

**VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES.**

ATENTAMENTE

  
 FELIPE ARTURO CORTES CUADROS  
 REPRESENTANTE LEGAL





